



RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEIB-2016-002-R

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) señala que el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades constituye una entidad del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe adscrito a la Autoridad Nacional de Educación, encargado de fortalecer las políticas educativas establecidas por la Autoridad Educativa Nacional y el Consejo Plurinacional de Educación Intercultural Bilingüe, que promueve el uso y el desarrollo de los saberes, ciencias e idiomas ancestrales de los pueblos y de las nacionalidades, que el Estado proveerá del presupuesto para el funcionamiento de esta entidad y que el titular de esta Institución será designado mediante concurso público de méritos y oposición con parámetros de pertinencia cultural y lingüística, y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo postularse únicamente para un segundo período.

Que, el artículo 255 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, prescribe que el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales es una entidad de derecho público, con “personería jurídica, adscrita al Ministerio de Educación, y parte integral del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, con sede en la Ciudad de Quito y con jurisdicción nacional”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A, de 05 de febrero de 2016, se expide el “Reglamento para el concurso público de méritos y oposición para seleccionar al Director Ejecutivo del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales”.

Que, mediante publicación en el diario de circulación nacional “El Telégrafo”, en el sitio web institucional y otros medios de comunicación, con fecha lunes 29 de febrero de 2016, se informó a la ciudadanía sobre los requisitos, prohibiciones y otros aspectos legales y formales para participar en el concurso público de méritos y oposición para seleccionar al Director Ejecutivo del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales, el lugar de recepción de postulaciones, fecha y hora, especificando que las postulaciones se recibirán a partir del martes 01 de marzo hasta el miércoles 09 de marzo de 2016, de 08h00 a 17h00, en las oficinas del Archivo Central del Ministerio de Educación, ubicadas en la Av. Amazonas N34-415 y Av. Atahualpa, piso Lobby; y que toda la información que deberá ser consultada para concursar se encuentra en el sitio web institucional www.educacion.gob.ec.

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEIB-2016-00138-M, de 22 de febrero de 2016, la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB) solicitó al Viceministro de Educación, Viceministro de Gestión Educativa, Coordinadora General Administrativa y Financiera y Coordinador General de Asesoría Jurídica, designe a quien corresponda para

conformar el Tribunal de selección del Director Ejecutivo del Instituto de Idioma, Ciencias y Saberes Ancestrales; y que dicha designación fue comunicada mediante memorandos No. MINEDUC-CGAF-2016-00118-M, MINEDUC-CGAJ-2016-00170-M, MINEDUC-VE-2016-00032-M y MINEDUC-VGE-2016-00080-M -M, de 23 de febrero de 2016.

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SEIB-2016-00159-M, de 29 de febrero de 2016, la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe comunicó el acta Nro. 2016-SEIB-001 a los delegados para el Tribunal, determinando su conformación, a saber: Susana Beatriz Araujo Fiallos, delegada del Viceministro de Educación; Barbarita Donoso Rosero, delegada del Viceministro de Gestión Educativa; Andrés Novillo Abarca, delegado de la Coordinadora General Administrativa y Financiera; Edison Vilatuña Romero, delegado del Coordinador General de Asesoría Jurídica y Juan Cabascango Remache, Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-VGE-2016-00108-M, de 11 de marzo de 2016, el Viceministro de Gestión Educativa informó la persona que actuará como su delegada al Tribunal del concurso de méritos y oposición para seleccionar al Director/a Ejecutivo/a del IICSAE, y que mediante memorando Nro. MINEDUC-SEIB-2016-00207-M, de 15 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe comunicó el acta Nro. 2016-SEIB-002 a los delegados para el Tribunal, a saber: Susana Beatriz Araujo Fiallos, delegada del Viceministro de Educación; Gladys Haro Tirado, delegada del Viceministro de Gestión Educativa; Andrés Novillo Abarca, delegado de la Coordinadora General Administrativa y Financiera; Edison Vilatuña Romero, delegado del Coordinador General de Asesoría Jurídica y Juan Cabascango Remache, Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

Que, el mencionado Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A en sus disposiciones generales establece lo siguiente: “*PRIMERA.- Responsabilizar a la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe de llevar a cabo correctamente el proceso de concurso de méritos y oposición para la designación del Director Ejecutivo y del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público; pudiendo adoptar las resoluciones e instructivos que sean necesarios para llevar adelante el proceso.*”

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-AC-2016-00001-M, de 10 de marzo de 2016, la jefa de Administración Documental remitió a la Presidenta del Tribunal 39 sobres cerrados de los aspirantes, en cumplimiento del artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A: “*Recepción de postulaciones.- Las postulaciones serán receptadas en Archivo Central del Ministerio de Educación (ubicado en la ciudad de Quito) en sobre cerrado, de conformidad con las fechas fijadas en el cronograma establecido en la convocatoria. El horario para efectuar la recepción de los expedientes será de 08h00 a 17h00; y, concluirá a las 17h00 horas del último día establecido.*

Las oficinas de Archivo Central remitirán la documentación de las postulaciones al Presidente del Tribunal hasta el término de un (1) día una vez culminado el plazo de entrega de postulaciones.”

Que, el artículo 13 del referido Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A, señala sobre el procedimiento de validación y publicación que “*Finalizado el tiempo para presentar postulaciones, el Tribunal tendrá cinco (5) días término para verificar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes, constante en sus respectivos expedientes, y*

elaborará el informe correspondiente sobre los candidatos elegibles, el cual será remitido para conocimiento y decisión de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe. Una vez aprobado el informe mediante resolución, la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, dispondrá que se realice la notificación de resultados a las y los postulantes.”

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNEE-2016-00012-M, de 17 de marzo de 2016, la Presidenta del Tribunal Susana Beatriz Araujo Fiallos, en cumplimiento del artículo 13 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00016-A, pone en consideración de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, el informe del Tribunal asignado para el efecto, el cual contiene la verificación de los requisitos de los 39 (treinta y nueve) postulantes que se presentaron al Concurso. Información que se presentó de manera física adjunta en seis (6) fojas útiles, que contiene el acta y la verificación de la documentación.

Que, el numeral 7 del “Instructivo del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A para el concurso público de méritos y oposición para seleccionar al director ejecutivo del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales. Convocatoria 2016” señala: “*Revisión de admisibilidad.- (...) El informe será puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe; quien lo aprobará mediante resolución y dispondrá la notificación de resultados a las y los postulantes hasta el término de 48 horas.*”

Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A, señala sobre la “*Convalidación de requisitos de elegibilidad.- Los postulantes podrán solicitar la reconsideración o convalidación de los requisitos de elegibilidad al Tribunal de Méritos y oposición dentro del término de cuatro (4) días contados a partir de la notificación. Las reconsideraciones serán recibidas en Archivo Central del Ministerio de Educación en sobre cerrado. Las oficinas de Archivo Central remitirán la documentación al Presidente del Tribunal hasta el término de un (1) día una vez culminado el plazo de entrega de reconsideraciones. El Tribunal resolverá sobre cada una de las peticiones en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de las mismas.*

Una vez culminada la revisión de reconsideraciones, el Tribunal elaborará el informe final de la etapa de elegibilidad para conocimiento y decisión de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, quien mediante resolución, dispondrá la publicación de la lista definitiva de las y los postulantes admitidos. A continuación, se procederá a la etapa de méritos y oposición.”

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-AC-2016-00003-M, de 05 de abril de 2016, la Jefa de Administración Documental de este Ministerio comunicó que “*En referencia al memorando N° MINEDUC-SEIB-2016-00237-M, de fecha 31 de marzo de 2016, mediante el cual informa que el marco del proceso de concurso de méritos y oposición para seleccionar el Director Ejecutivo del ICSAE, se ha detectado que la notificación de los resultados de elegibilidad no fue realizada al postulante Sr. Segundo Aguilar Quishpe.*

Una vez que se le ha notificado con fecha 30 de marzo, es pertinente dar lugar a la posibilidad de que el postulante presente la respectiva reconsideración o convalidación de documentos, en los próximos (4) cuatro días, es decir desde el 31 de marzo al 05 de abril, a las 17H00. Se trata de un proceso extraordinario.





Al respecto informo a usted que una vez cumplido con el plazo establecido para la recepción de la documentación del Sr. Segundo Aguilar Quishpe, 05 de abril de 2016, a las 17h00, la documentación del mencionado señor no ha sido entregada en el área de Administración Documental y Archivo, particular que comunico para los fines pertinentes.”

En uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y aprobada el “Acta No. 4-TCMO-IICSAE-2016 CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS, CIENCIAS Y SABERES ANCESTRALES -2016”, remitida a la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNEE-2016-00015-M, de 01 de abril de 2016, a través de la cual se informan los resultados de las tres carpetas que se presentaron a la fase de reconsideración/convalidación de documentos.

Artículo 2.- Notificar los resultados y las observaciones realizadas por el Tribunal a los documentos presentados por los postulantes a efecto de su reconsideración/convalidación, los mismos que se exponen a continuación:

Nombres y Apellidos del Postulante	Observaciones registrada por el Tribunal	Resultado de la convalidación de requisitos de elegibilidad
Luis Humberto Santillán Cáceres	“Presenta una nueva propuesta estratégica, documento que consta sumillado y foliado; sin embargo, no da cumplimiento a todas las observaciones realizadas y por las cuales no fue considerado elegible, esto es: no sumilla el resto de la documentación (formulario de inscripción y hoja de vida)”.	No es elegible.
Rosa María Masaquiza Chango	“Presenta una nueva documentación debidamente sumillada y foliada, con su petición de reconsideración, cumpliendo de esta forma con lo solicitado en el instructivo establecido para el concurso”.	Es elegible.





César Humberto Cotacachi Velásquez	“Quien sin embargo, de ser considerado elegible, mediante oficio solicita se considere varios datos de su hoja de vida; por lo que el Tribunal en forma unánime manifiesta que el oficio presentado por el referido postulante no es procedente, en razón de que los datos que indica, debieron ser consignados en la etapa de postulación”	Es elegible (Conforme la documentación inicialmente presentada).
------------------------------------	---	---

Artículo 3.- Publicar la lista definitiva de las y los postulantes admitidos, quienes continúan en el concurso, como resultado del proceso de revisión de los requisitos de elegibilidad:

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES ADMITIDOS – FASE DE ELEGIBILIDAD

1. Raúl Clemente Cevallos Calapi.
2. Fabián Marcelo Flores.
3. Ángel Marcelo Ramírez Eras.
4. Luis Alberto Morales Cotacachi.
5. Luis Alberto De la Torre Amaguaña.
6. José Enrique Cabascango Terán.
7. Calixto Antonio Añapa Pianchiche.
8. Edgar Fabián Cobos Alvarado.
9. Paulina Alexandra Santillán Moreta.
10. Clemente Esteban Entza Chupe.
11. Rosa María Masaquiza Chango.
12. Geovany Bolívar Unauch Chaluiza.
13. Vicente Guamán Lima.
14. César Humberto Cotacachi Velásquez.
15. Pedro Janeta Janeta.
16. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla.
17. Mónica Sonia Peñaherrera León.
18. Raymi Rafael Chiliquinga Masaquiza.
19. José Benjamín Inuca Lechón.
20. Fernando Alberto Yánez Balarezo.
21. Luis Enrique Males Morales.
22. María Margarita De la Torre Saransig.
23. Doroteo Ghagñay Orozco.
24. Víctor Raúl Chucho Cuví.



Ministerio
de Educación



Artículo 4.- Disponer la notificación y publicación de esta resolución conforme el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A, a partir de lo cual procederá la etapa de méritos y oposición, conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A y en el Instructivo emitido para su aplicación, convocatoria 2016.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de abril de 2016.

Ab. Rosa Margarita Arotingo Cushcagua

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

